



Castilla-La Mancha



Acción de la UE frente al coronavirus

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS



Índice

1	Introducción	2
2	Comisión Europea	2
2.1	MEDIDAS ECONÓMICAS.....	2
2.1.1	Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembro.....	2
2.1.2	Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus.....	3
2.1.3	Flexibilidad en el marco de las normas presupuestarias de la UE	4
2.2	SALUD PÚBLICA	4
2.2.1	Creación de la primera reserva de emergencia de equipos médicos	4
2.2.2	Garantizar el suministro de equipos de protección individual	4
2.2.3	Equipo europeo de expertos científicos.....	5
2.3	SECTOR AGRÍCOLA	5
3	Comité Europeo de las Regiones (CDR).....	5



1 Introducción

El objetivo de este informe es recoger de forma concisa todas las actuaciones realizadas por la UE en respuesta al coronavirus. En este informe se recopilan las actuaciones de la Comisión Europea (CE) y el Comité Europeo de las Regiones (CdR) hasta el día de la fecha del mismo. La Comisión Europea ha puesto en marcha una página web donde se pueden consultar las últimas novedades realizadas por la propia CE, el Parlamento Europeo (PE), el Consejo de la UE y los países miembros más Reino Unido¹; con la finalidad de informar sobre su labor intentando coordinar una respuesta europea común al brote del COVID-19.

2 Comisión Europea

La CE está realizando una serie de propuestas y tomando decisiones en las siguientes materias dentro de su ámbito de actuación.

2.1 MEDIDAS ECONÓMICAS

2.1.1 Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembro

El 19 de marzo de 2020, la CE adoptó un Marco Temporal de ayudas estatales basado en el artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea². Este nuevo marco permite a la CE aprobar medidas de ayuda estatal concedidas por los Estados miembros para compensar a determinadas empresas o sectores específicos por los perjuicios directamente causados por el brote de COVID-19. En concreto, permitirá a los Estados miembros:

- crear programas de subvenciones directas (o ventajas fiscales) de hasta 800.000 euros a una empresa, o los 100.000 euros por empresa activa en la producción primaria de productos agrícolas
- conceder garantías estatales subvencionadas a los préstamos bancarios
- permitir préstamos públicos y privados con tipos de interés subvencionados
- utilizar las capacidades de préstamo existentes de los bancos, y utilizarlas como canal de apoyo a las empresas, en particular a las pymes, considerándose que estas ayudas son ayudas directas a los clientes de los bancos y no a los propios bancos
- introducir flexibilidad adicional para que, en caso necesario, el Estado permita el seguro de crédito a la exportación a corto plazo.

En España ya se han aprobado dos sistemas de garantía por valor de 20.000 millones de euros destinados a empresas y trabajadores autónomos relacionados con el brote de coronavirus³.

¹ https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response_es#medidas-de-la-ue

² [Ayudas de Estado y COVID-19. WEB](#)

³ [Lista completa de casos de ayudas estatales](#)



2.1.2 Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés)

El objetivo de esta iniciativa es movilizar la política de cohesión para responder de manera flexible a las necesidades de los sectores más expuestos. Para ello, los Comisarios responsables de Cohesión y Reformas, Elisa Ferreira, y de Empleo y Derechos Sociales, Nicolas Schmit, informaron a cada Estado Miembro de la UE sobre las medidas de apoyo posibles en su país, mediante carta de 18 de marzo de 2020⁴. Para su aprobación, es necesaria la modificación del Reglamento sobre disposiciones comunes relativas a los fondos estructurales.

Implicaciones de la IIRC en España

La propuesta de la CE incluye la **renuncia este año** a su obligación de solicitar a los Estados miembros que **reembolsen la prefinanciación no utilizada de los fondos estructurales para el año 2019**, con el propósito de que estos fondos se utilicen en inversiones dentro de la IIRC. En España, la CE estima que esta cantidad puede alcanzar 1.000 millones de euros. Asimismo, **la CE pagaría la prefinanciación anual de 2020** a España en dos cuotas durante marzo y principios de abril, por un importe de 866.131.367,58 euros. Igualmente, propone como elegibles dentro del fondos estructurales aquellos gastos que se hayan tenido que realizar en relación con el coronavirus, a partir del 1 de febrero.

El **FSE** podría, sin ser una lista exhaustiva, financiar equipos de salud y de protección, apoyar los esfuerzos para asegurar el acceso de toda la ciudadanía a los servicios de salud y de atención a largo plazo, apoyar la contratación de personal para servicios adicionales y prolongados de atención médica o apoyar otras formas de trabajar, como el teletrabajo. Asimismo, después de la crisis, se podría movilizar el FSE para garantizar la reintegración en el mercado laboral de trabajadores y autónomos, directamente o mejorando la capacidad de los servicios públicos de empleo.

El **FEDER** podría proporcionar apoyo a infraestructuras sanitarias con el foco en la atención primaria. También podría financiar la prevención de enfermedades, infraestructuras de pequeña escala, servicios de e-Salud y TIC, o medidas para la prevención o unidades de respuesta. En la educación, podría financiar el desarrollo de sistemas de informática para conectar al alumnado entre sí y con el profesorado. Asimismo, podría apoyar la investigación coordinada y la innovación en la atención médica. En cuanto a las empresas, podría ayudar a las PYME a recuperarse mediante un paquete coordinado de financiación a corto plazo.

La CE propone ampliar el alcance del **Fondo de Solidaridad de la UE** al incluir también una crisis de salud pública dentro de su ámbito. Además, el **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización** también podría mobilizarse para apoyar a los trabajadores despedidos y los trabajadores por cuenta propia en las condiciones del Reglamento actual y futuro.

⁴ https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/newsroom/crri/es_crri.pdf



La CE ha establecido un Grupo de Trabajo para todas las preguntas relacionadas con el uso de fondos estructurales para combatir la crisis, que se dividirá en equipos (por países). La CE solicita que se contacte al representante elegido por el Gobierno de España como punto de contacto para el IIRC y que sea éste quien dirija todas las preguntas al Grupo de trabajo.

La CE también ofrece apoyo a través de un equipo IIRC en cada país para cuestiones concretas sobre el uso de los recursos financieros disponibles en España, incluidas las medidas relativas a Ayudas de Estado, los problemas de cumplimiento de la regulación financiera o la participación del Fondo Europeo de Inversiones. En este caso se puede contactar directamente con los codirectores del equipo: el Director Erich Unterwurzacher (Dirección General de Política Regional y Urbana) y el Director Jordi Curell Gotor (Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión).

El PE ya ha aprobado la IIRC, falta la aprobación por parte del Consejo de la UE⁵. Las medidas entrarán en vigor una vez publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea en los próximos días.

2.1.3 Flexibilidad en el marco de las normas presupuestarias de la UE

La Comisión propuso el 20 de marzo la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), lo que permite a los Estados miembros adoptar medidas para hacer frente a la crisis, apartándose de los requisitos presupuestarios que se aplicarían normalmente en virtud del marco presupuestario europeo ([Comunicación](#)). El Consejo de la UE autorizó esta medida en su reunión del 23 de marzo.

2.2 SALUD PÚBLICA

2.2.1 Creación de la primera reserva de emergencia de equipos médicos

La CE ha decidido crear una reserva de rescEU⁶ que cuente con material sanitario como respiradores, máscaras de protección, vacunas y medios terapéuticos y suministros de laboratorio. La reserva se establecerá en uno o dos países y será financiada en un 90% por la Unión Europea, con 50 millones de euros en principio. Será la CE quien gestione la distribución de este material.

2.2.2 Garantizar el suministro de equipos de protección individual

Desde el 16 de marzo, la CE introdujo el requisito de autorización previa por parte de los Estados miembros para todas las exportaciones de equipos de protección individual (EPI) fuera de Europa⁷. Asimismo, ha llevado a cabo una licitación conjunta para la adquisición de equipos de protección individual. La licitación conjunta incluye máscaras de tipo 2 y 3, guantes, gafas protectoras, pantallas faciales, máscaras quirúrgicas y monos. Este equipo debería estar

⁵ [Pleno PE. Reunión del Consejo de la UE](#)

⁶ RescEU es una reserva estratégica de la UE para coordinar respuestas ante las catástrofes. Forma parte del [Mecanismo de Protección Civil de la UE](#)

⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L:2020:0771:TOC>



disponible dos semanas⁸ después de que los Estados miembros firmen los contratos con los licitadores.

Asimismo, la CE adoptó el 25 de marzo decisiones sobre normas armonizadas que permitirán a los fabricantes comercializar productos de alta eficacia en la protección frente al virus, facilitando un procedimiento de evaluación de la conformidad más rápido y menos costoso. Estas normas armonizadas revisadas se refieren a productos críticos como mascarillas quirúrgicas, paños, batas y trajes de aire limpio de utilización quirúrgica, lavadoras desinfectadoras y esterilización.

En este sentido, tras la petición de la CE, el Comité Europeo de Normalización y el Comité Europeo de Normalización Electrotécnica han puesto a disposición gratuitamente estándares europeos de fabricación de ciertos dispositivos médicos y equipos personales de protección para facilitar el aumento de la producción. Esta medida está vigente desde el 20 de marzo.

2.2.3 Equipo europeo de expertos científicos

El 17 de marzo se puso en marcha un panel consultivo sobre la COVID-19 formado por epidemiólogos y virólogos de diferentes Estados miembros, con el objetivo de formular directrices de la UE sobre medidas de gestión del riesgo coordinadas y con base científica⁹.

2.3 SECTOR AGRÍCOLA

La CE ha adoptado las siguientes medidas de apoyo al sector agroalimentario:

- Ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de la PAC: La nueva fecha límite para la presentación de solicitudes será el **15 de junio de 2020**. La ampliación ya se ha comunicado a Italia y la Comisión está trabajando en los trámites legales necesarios para aplicarla en todos los Estados miembros¹⁰.
- Flujo continuo de productos alimenticios en toda la UE: la CE está colaborando estrechamente con los Estados miembros para garantizar el funcionamiento del mercado único de mercancías a través de “carriles verdes”¹¹. Los carriles verdes deben estar abiertos para todos los vehículos de mercancías, independientemente de los productos que transporten. El paso de la frontera, incluidos los controles y la inspección sanitaria, no debe llevar más de 15 minutos.

3 Comité Europeo de las Regiones (CDR)

El CDR ha elaborado un Plan de acción para apoyar y ayudar a las autoridades locales y regionales en la lucha contra la pandemia del coronavirus. Este Plan incluye:

⁸ En función de las ofertas, de la capacidad de producción de las empresas y del plazo de entrega necesario, así como de las especificaciones de los contratos

⁹ [Datos del grupo de expertos](#)

¹⁰ [Comunicado de prensa](#)

¹¹ [Mapa](#)



- Propuesta del **Mecanismo de emergencia sanitaria**¹² de la UE. Este mecanismo debería ayudar a contratar urgentemente personal médico adicional, comprar más dispositivos médicos, prestar apoyo a los servicios de cuidados intensivos y proporcionar a hospitales y escuelas instrumentos y material de higiene. El Mecanismo debería financiarse mediante recursos nacionales y regionales existentes, Fondos Estructurales y de Inversión de la UE ya disponibles y reorientados con el fin de paliar necesidades urgentes, pero también con nuevos recursos, de hasta 10 000 millones de euros de los márgenes actuales del presupuesto de la UE
- Una **plataforma de intercambio**¹³ para ayudar a los líderes locales y regionales a compartir sus necesidades y soluciones y para mejorar el apoyo mutuo entre las autoridades locales en toda Europa.
- Proporcionar, a través de mecanismos del CdR, información concreta desde el ángulo local y regional sobre cómo abordar los aspectos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia y su impacto en las personas y sus comunidades locales, así como información práctica y periódica a las autoridades locales y regionales sobre las medidas de la UE para hacer frente a la crisis
- También permitirá a los **miembros del CdR dar su opinión sobre las acciones de la UE ya implementadas**, facilitando un control la aplicación real de las medidas de la UE

Toledo, 27 de marzo de 2020

¹² [Comunicado de prensa](#)

¹³ [Comunicado de prensa](#)